

Art. 3.— Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No. 651, de fecha 9 de febrero de 1979, en cuanto se refiere a su designación como Subjefe de la Policía Nacional, al General de Brigada Carmelo Fernández Veras, P.N., y a su vez, mediante este mismo Decreto queda designado Comandante del Comando Regional Sur, con asiento en San Juan de la Maguana, en sustitución del General de Brigada Manuel V. Despradel Brache, P. N.

Art. 4.— El General de Brigada Manuel Valentín Despradel Brache, P. N., queda designado Comandante del Comando Regional del Distrito Nacional, con asiento en el Campamento "Tte. Coronel José Joaquín Frómetera Serra, P.N.", de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2617, que autoriza al Sr. Alfredo A. Ricart, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. No. 9559, del 31 de julio de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2617

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Alfredo A. Ricart, Embajador de la República en Gran Bretaña, por medio de la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden de San Carlos, en el grado de Gran Cruz, que le ha sido conferida por el Gobierno de Colombia;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Alfredo A. Ricart, Embajador de la República en Gran Bretaña, queda autorizado para aceptar y usar la condecoración de la Orden de San Carlos, en el grado de Gran Cruz, que le ha sido conferida por el Gobierno de Colombia.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2618, que modifica el artículo 1, del Decreto No. 2478, del 2 de junio de 1981

G. O. No. 9559, del 31 de julio de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2618

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;